INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Marquetalia Caldas, 16 de julio del 2026

Señor
DIEGO FERNANDO CASTIBLANCO CIRO
Licenciado en música

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente **Oferta** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ENSEÑANZA, FORMACIÓN TÉCNICA E INTEGRAL, Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN PROCESOS MUSICALES DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS A LAS BANDAS MUSICALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTONIO MARÍA HINCAPIÉ Y JUAN XXIII, CON EL FIN DE FORTALECER SUS COMPETENCIAS ARTÍSTICAS, INTERPRETATIVAS Y FORMATIVAS DENTRO DEL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000)**

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Desde la firma del acta de inicio y hasta de 17 septiembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en: EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES: En cumplimiento del contrato el contratista se comprometerá a:

Obligaciones Generales:

- Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
- Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
- Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización del mismo, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
- Devolver al término del contrato debidamente organizada la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
- Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
- Realizar curso virtual de MIPG.
- Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.

- Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
- Presentar durante la ejecución del contrato la constancia del curso de Integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
- Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas:

Diseñar y desarrollar un plan de trabajo detallado que contemple estrategias pedagógicas, cronograma de actividades, objetivos de aprendizaje y metodologías didácticas aplicadas a la formación musical de los estudiantes pertenecientes a las bandas musicales de las Instituciones Educativas Antonio María Hincapié y Juan XXIII.

2. Impartir cinco (05) talleres semanales en cada Institución Educativa de formación técnica e interpretativa en aspectos como lectura musical, teoría musical, técnica instrumental, ensamble, afinación, dinámicas de grupo y expresión escénica, conforme a los niveles de avance de los estudiantes.
3. Apoyar el proceso de exploración de diferentes estilos musicales y repertorios nacionales e internacionales que permitan la proyección de obras en el festival de bandas.
4. Fortalecer el proceso de afinación de instrumentos individual y en conjunto con la banda sinfónica en aras de tener procesos de entonación adecuados y sonoridades homogéneas.
5. Brindar a los estudiantes las herramientas teóricas y prácticas necesarias que les permitan desarrollar habilidades de lectura rápida de partituras, con el fin de mejorar su desempeño individual y colectivo dentro de la banda musical.
6. Promover y desarrollar procesos de improvisación musical en los estudiantes, incentivando la creación de líneas rítmicas y melódicas originales que fomenten la creatividad, la expresión artística y la participación activa dentro del ensamble musical
7. Presentar un cronograma de actividades al supervisor del contrato, asistiendo puntualmente a las sesiones programadas, y notificando con antelación cualquier eventualidad que impida su presencia, coordinando la reprogramación correspondiente con la entidad contratante.
8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y con el director de la banda en aras de socializar los avances del proceso formativo.
9. Llevar el registro físico y/o digital de cada taller impartido por institución educativa.
10. Realizar la proyección de un informe detallado de evaluación de la presentación de ambas bandas en el Concurso de Bandas Estudiantiles que se llevará a cabo los días 29 y 30 de agosto en el municipio de Pensilvania Caldas desde donde se relacionen las fortalezas y aspectos a mejorar por parte de los directores de banda local.
11. Colaborar en los procesos cuando sea necesario y mediante programación con el Supervisor del contrato, labores inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría

12. Apoyar las actividades institucionales que se realicen por parte de la administración municipal durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO PLANTEADA: El valor de la presente contratación se cancelará así: pagos parciales con previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades y factura o cuenta de cobro según corresponda.

Atentamente,

LINETH HASLEILLY BUSTOS MURILLO
Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social